



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAGÁN

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de Policía y Buen Gobierno, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de abril de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.magan.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza, en virtud de lo cual se adjunta anexo de Modificación de Ordenanza.

Ordenanza reguladora de Policía y Buen Gobierno

Texto de la Ordenanza a modificar:

- Se añade el artículo 56
- Artículo 56.

Queda prohibido la venta ambulante, excepto los miercoles que tendra lugar en el mercadillo al efecto situado en la explanada de la Calle Pradillos, bajo sanción de 300,00 euros.

La presente ordenanza entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y hasta su modificación o derogación expresa..

Magán 20 de abril de 2018.-El Alcalde, José Luis Martínez García.

Nº. I.-2164